En la Muy noble y muy leal ciud. de Lorca en diez y seis
dias del mes de setiembre de mill y seiscientos y setenta y
tres años se juntaron a consejo los S.res Lorca justicia y Regim.to
de ella en las salas de su ayuntam.to para tratar y confe-
rir las cosas tocantes al servicio de su mag.d y en utilidad
de los V.os de esta ciud. Convinieron a ver su m.d D.n Gonçalo Musso
Muñoz co Reg.or de esta ciud. por yndisposicion del S.r Lic.do
D.n Fran.co Correa Alarcon q. lo es en ella por su mag.d los
S.res D.n Juan de Alburquerque Leones y Guevara al Ferrer y Mor.
D.n Juan de Guevara Ponce de Leon Alguacil mayor D.n Fran.co
Ruiz Matheos D.n Ju.o Fr.z Mencheron D.n Antonio Marin
Monte D.n Fr.co Vitra y Ribedo D.n Alonso de Vea Tudela
de Rebaforada D.n Este Vanmez Orenes D.n Ju.o de Contreras
y Lara D.n D.o Matheos Montalban Lic.do D.n Miguel Garcia
D.n Alonso Fr.z Franco D.n Genes de Guevara D.n Alonso
Marulla y Teruel D.n Juan Perez Monte Salbador Fr.z An-
drico D.n D.o Alburquerque Leones.

La ciud. dixo q. porq. el tiempo esta adelante y los V.os estan de
ocupados y se necesita el quinto de abrevedad se tapen los
Por[illegible] de las ochomoreras y de la Calle de Denoche y se re-
fieren los portillos de Alberquilla para q. se pueda conduir
el agua a los campos para q. se puedan regar porq. en otra forma
y a perdida y aviendo daño de que se seguira mucho daño y
perjuicio a los V.os de esta ciud. y a las rentas reales de su
mag.d a que no es justo se de lugar y atento a que es de las
obligaciones de los V.os esta para dhos portillos de tierra
y fajina y para ello acordo q. los Cavalleros Comisa-
rios nonbrados para tapar dhos portillos comiencen
a hacerlo del lunes en adelante diez y ocho del presente
y al portillo de las ochomoreras a esta p.a tapar lo los